

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

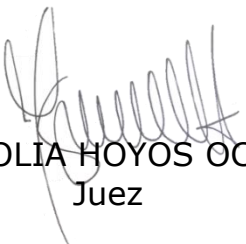
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00291-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Estese la apoderada de la ejecutante a lo resuelto en auto del 06 de diciembre 2021 (fl. 65 c. digital 22) respecto de la petición (c. digital 23).

Notifique la actora al ejecutado para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

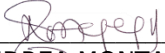
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 31-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria